



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHINIQUE, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ;

CERTIFICA:

Tener a la vista el libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de este municipio, registro número DCEQ-2820- en el cual se encuentra suscrita el acta número: TREINTA Y DOS GUIÓN DOS MIL VEINTE (32-2020) de fecha veintiséis de agosto del año dos mil veinte (26-08-2020), la que en su punto DECIMO SEGUNDO: copiado literalmente dice:

DECIMO SEGUNDO: El Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Chinique, Departamento de Quiché; CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala reconoce y establece el nivel de Gobierno Municipal, con autoridades electas directa y popularmente, lo que implica el régimen autónomo de su administración, como expresión fundamental del poder local, y que la administración pública es descentralizada, para que en el marco de ésta se promueva su desarrollo integral y el cumplimiento de sus fines. CONSIDERANDO: Que el presente gobierno local tiene previsto ejecutar el proyecto denominado "Construcción Edificio Municipal, Chinique, Quiché", el cual, por la magnitud de la obra, se prevé que se ejecute en la modalidad multianual por medio de una licitación pública a través del sistema Guatecompras. CONSIDERANDO: Que para cumplir con los requerimientos legales y administrativos, es indispensable realizar la priorización de ejecución de tan importante proyecto e iniciar con la gestión de los estudios, avales y dictámenes ante las entidades rectoras de ese tipo de obras de infraestructura. POR TANTO: En base a lo considerado y con fundamento a lo estipulado en los artículos 3, 33 y 35 incisos a, d, f, aa del Decreto Número 12-2002 y sus reformas del Congreso de la República de Guatemala; Código Municipal, e excepción del Concejal Tercero Mauricio Guadalupe Urizar López, quien razona su voto por la magnitud de dicha inversión, el Concejo Municipal, por Mayoría Absoluta, ACUERDA: I) Priorizar la ejecución del proyecto denominado "Construcción Edificio Municipal, Chinique, Quiché", el cual será ejecutado de forma multianual, debido a la magnitud de la obra y las limitaciones presupuestarias que tiene el Municipio de Chinique. II) Facultar al Director Municipal de Planificación para que inicie con las gestiones de avales, estudios y dictámenes de entes rectoras, para que la obra se ejecute con apego a la legislación vigente aplicable a ese tipo de obras de inversión física. III) Facultar al Alcalde Municipal para que realice las gestiones necesarias ante el Instituto de Fomento Municipal para obtener un crédito público para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Edificio Municipal, Chinique, Quiché". IV) Certifíquese el presente acuerdo el cual entra en vigor inmediatamente.

(Fa) aparecen las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal de Chinique. (f) aparece la firma ilegible del Secretario Municipal, y el estampado de los sellos respectivos.

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE, EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADO, EN EL MUNICIPIO DE CHINIQUE, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. \_\_\_\_\_

  
Wilfran Roberto Pérez Castillo  
Secretario Municipal  
Chinique, Quiché

